Contrato Nº 113/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero** con **RUC Nº 1976058-2,** domiciliada en la calle De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Neri Javier Caballero Páez**, con **Cédula de Identidad N° 1.976.058** denominadas en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA LA SEDE 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de la Torre de Enfriamiento para la Sede 1 – Contrato Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6460 de fecha 07 de diciembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715, según CDP N° 528/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	10.000.000
TOTAL GUARANÍES									**10.000.000**

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Econ. Guido F. Burgos E. Dpto. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **Nº 335.827.**

3.3. Para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2017 "Mantenimiento y Reparación de la Torre de Enfriamiento para la Sede 1", convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4955 de fecha 20 de septiembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6460 de fecha 07 de diciembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto total del presente Contrato Plurianual asciende a la suma de **Gs. 95.334.000 (guaraníes noventa y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil).**

- **Año 2017:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2017, hasta la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).**

- **Año 2018:** hasta la suma de **Gs. 85.334.000 (guaraníes ochenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil)**, monto esté a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018".

6.2. El detalle de los servicios y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N° 1	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1.1	Equipos de seguridad: andamios; bandejas, mallas, vallado perimetral y escalera. Todo el personal debe contar con su Equipo de Protección Individual (EPI)	Unidad	Unidad	1	1.410.000	1.410.000
1.2	Desmontaje de la integridad de la Torre de Aire Acondicionado. Deberá incluir la limpieza del área de trabajo	Unidad	Unidad	1	6.300.000	6.300.000
1.3	Aislación de losa de apoyo de la Torre de Aire Acondicionado	Unidad	Unidad	1	2.205.000	2.205.000
1.4	Cambio e Instalación de reservorio para agua, hecho con chapa de ACERO AL CARBONO de 6" (TIPO SAE 1020). Las uniones deben ser con soldadura tipo MIG	Unidad	Unidad	1	23.800.000	23.800.000
1.5	Cambio e instalación de plataforma de estructura metálica. (Pasarela Técnica Perimetral y Escalera)	Unidad	Unidad	1	6.390.000	6.390.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

1.6	Limpieza y reemplazo de panel para celdas enfriadoras	Unidad	Unidad	1	9.200.000	9.200.000
1.7	Desmontaje, Limpieza y Montaje de Turbina. Incluye pintura con antioxidantes y pintura sintética	Unidad	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
1.8	Alineación y Balance de ejes de turbinas	Unidad	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.9	Provisión e instalación de válvulas mariposas	Unidad	Unidad	2	1.890.000	3.790.000
1.10	Provisión e instalación de bridas	Unidad	Unidad	8	625.000	5.000.000
1.11	Provisión e instalación de filtro "Y" para alimentación de agua a la Torre de Enfriamiento Interior de Acero inoxidable	Unidad	Unidad	1	3.801.000	3.801.000
1.12	Provisión y cambio de los Rodamientos de la turbina	Unidad	Unidad	4	510.000	2.040.000
1.13	Provisión y cambio de los Rodamientos de los motores encamisados	Unidad	Unidad	1	1.295.000	1.295.000
1.14	Alineación del Motor de la Turbina con eje del motor	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000
1.15	Tratamiento con antioxido de las estructuras metálicas y la Torre. Dos (2) manos de pintura de antioxido y dos (2) manos de pintura sintética	Unidad	Unidad	1	4.750.000	4.750.000
1.16	Tratamiento de todo el interior con PINTURA EPOXI de los reservorios. DOS (2) manos de pintura	Unidad	Unidad	1	9.100.000	9.100.000
1.17	Modificación de las cañerias (Alimentación-Retorno) y Sistema de Aislación de Cañerias. Incluye la pintura de las cañerías	Unidad	Unidad	1	6.450.000	6.450.000
1.18	Cambio de Correa	Unidad	Unidad	1	313.000	313.000
1.19	Puesta y Ajuste del Sistema	Unidad	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
1.20	Mantenimiento Preventivo	Unidad	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
TOTAL EN GUARANÍES						**95.334.000**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a suministrar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISIÓN BANCO S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000900119037.**

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentre atrasada respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.:

El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP , asignado a los bienes y/o servicios contratados o la actualización en su caso

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.11. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,0003%** por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1. Plazo de inicio y culminación de los Servicios.

7.1.1. Los trabajos deberán iniciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas (hábiles), luego de retirada la orden de Servicio Emitida.
7.1.2. El plazo de entrega del trabajo terminado será en un período de sesenta (60) días hábiles.
7.1.3. **Mantenimiento Preventivo:** A los 8 meses de la entrega definitiva de los trabajos, consiste en ajuste de correa, limpieza de los filtros, pintura general externa e interna, refuerzo en la aislación de la cañería.

7.2. El lugar de entrega de los servicios será en Nuestra Señora de la Asunción c/ Luis Alberto de Herrera.

7.3. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En la Sede 1 del Ministerio Público: Nuestra Señora c/ Haedo, por los responsables de la Administración del Contrato.

7.4. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 3 (tres) años, contados a partir de la entrega efectiva de los servicios.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.6. Las especificaciones técnicas de los servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ítem N° 1.1 - Previsión de equipos de seguridad: andamios; bandejas, mallas, vallado perimetral y escalera.
El contratista deberá prever todos los equipamientos necesarios alrededor de la torre a modo de salvaguardar la integridad de las personas alrededor.
El personal técnico afectado a los trabajos deberá contar con toda la indumentaria de protección personal, no se permitirá que se realice ninguna actividad sin antes contar con las más mínimas protecciones individuales.
Se deberá contar con un vallado perimetral que indique las zonas de riesgo, para cuidar la integridad.

Ítem N° 1.2- Desmontaje de la Torre de Aire Acondicionado.
El contratista deberá desmontar en su totalidad la torre, no podrá reutilizar ninguna pieza de la estructura, salvo las siguientes partes;
1- Caracol de la turbina.
2- Turbina.
3- Poleas.
4- Motor de la Turbina.

Los demás componentes de la torre deben ser cambiadas en su totalidad, sin exención.
Una vez desmontada la torre no podrá permanecer en el sitio, debe ser retirada de la institución, despejando la zona de desperdicios.
Todo daño que se pudiera ocasionar durante el desmontaje y retiro de la estructura deberá ser adsorbido por la empresa contratista.

Ítem N° 1.3- Aislación de losa de apoyo de la Torre de Aire Acondicionado.
El contratista una vez que haya desmontado por completo la Torre deberá aislar por completo ese sector antes de iniciar cualquier otra actividad a modo de evitar filtraciones posteriormente.
Se usará membrana asfáltica en calor en toda la base de apoyo de la losa.

Econ. Guido F. Burgos R.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVICIO TECNICO
JC
N. JAVIER CABALLERO P.

Ítem N° 1.4- Cambio e instalación de reservorio para agua.
Toda la estructura del reservorio del agua, así como sus paredes deberá ser de CHAPA DE ACERO AL CARBONO DE 6 MM de espesor (TIPO SAE 1020), el tipo de soldadura adoptado para la realización de las uniones son el tipo MIG. La base deberá ser soldada íntegramente, se prohíbe que ninguna de las partes este abulonadas.

La base de la Torre deberá estar apoyada a lo largo por 6 caños con perfil TIPO H de MEDIDAS 50X50X5X5 como mínimo, la cual servirá para separar la base de la torre con la losa a modo de disminuir las vibraciones, las pérdidas que se pudiera producir.
Cabe mencionar que entre la base de hierro y la de hormigón debe de estar una junta de goma a modo de amortiguar las vibraciones.

PERFIL H
Medidas

H		B		t1		t2	Kg x m
50	x	50	x	5	x	5	5,63
80	x	80	x	6	x	6	11,070
100	x	100	x	6	x	8	16,60
150	x	150	x	8	x	10	31,90
200	x	200	x	8	x	12	49,10

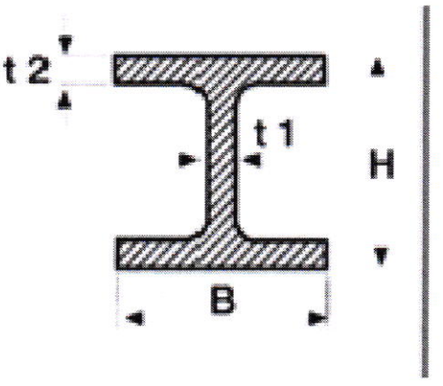

Ítem N° 1.5 - Cambio e instalación de plataforma de estructura metálica.
El contratista deberá montar una plataforma técnica (PASARELA TECNICA) a lo largo de la torre a modo de poder realizar una inspección a lo largo de la misma ypoder facilitar el mantenimiento de la misma.
La estructura deberá contar con una escalera para el acceso a la pasarela, y los caños a ser utilizados para la estructura deberá de ser CAÑO CUADRADO de 100x100x2mm de espesor, el caminero debe ser de METAL DESPLEGADO PESADO ACERO SAE 1010 de 250/30/25 espesor de 3 mm de espesor.
La pasarela y la escalera deberán contar con una baranda de protección.

Ítem N° 1.6 - Limpieza y Remplazo de celdas enfriadoras.
Las celdas de las torres deberán ser limpiadas y sustituidas por una de la misma calidad, la misma debe ser aceptada por el Administrador de Servicios Generales para su colocación. Es importante la buena disposición o colocación de estas celdas a modo de que las mimas cumplan con su función.
Las celdas deberán ser lavadas con agua a presión cada una de ellas, de ser necesario se deberá pintar las piezas con pintura para el efecto.
Características Técnicas.
RELLENO LAMINAR Para torres de enfriamiento en contracorriente, de muy alto rendimiento y gran resistencia mecánica.
Denominación: T-12
Canal/abertura: 12 mm.
Sup. de intercambio: 240 m2 /m3
Canal/abertura: 12 mm.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Espesor standard: 0,5 mm.
Material: P.A.I., P.V.C., A.B.S.

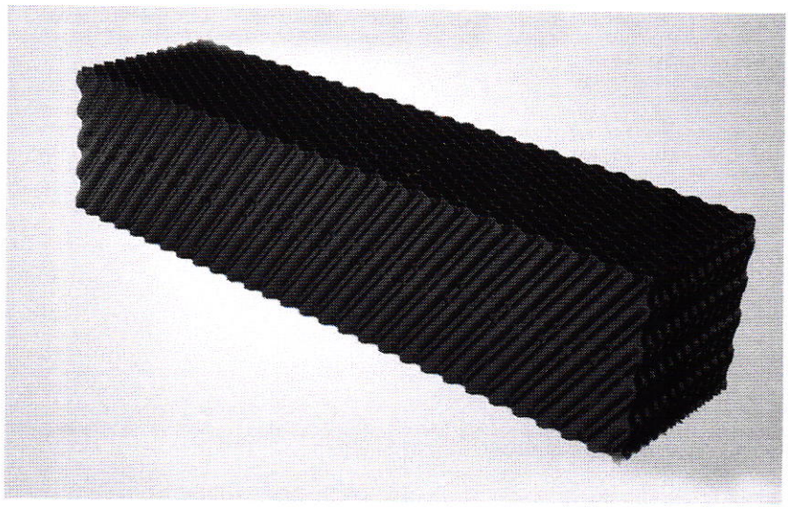

Ítem N° 1.7- Desmontaje, limpieza y montaje de Turbina.
En vista de las buenas condiciones de la turbina lo que el contratista deberá realizar es una limpieza profunda de la turbina, cambio de relaman y calibración del eje.
Así también deberá pintar las turbinas y el caracol con 2 manos de anti oxido ambos de colores distintos y una mano de pintura sintética resistente al agua.
Después de eso llevara una mano de pintura en general.

Ítem N° 1.8 - Alineación y Balance de ejes de turbinas
El contratista deberá dejar alineadas y correctamente balanceadas a modo de garantizar el correcto funcionamiento.

Ítem N° 1.9 - Provisión e Instalación de Válvulas Mariposas
El contratista deberá proveer e instalar 2 válvulas mariposas de 4", las mismas deben de ser de las siguientes características.
Condiciones de trabajo máximas:
Temperatura: -20 a +150ºC
Presión: DN32-600: 16 bar | DN700-1200: 10 bar Conexiones de bridas:
ASME B16.5
ASME B16.47
Serie A o B
DIN 2501 PN10/16
JIS B2220 5K/10K/16K
BS 10 E
AS2129 E
AWWA Clase D Material Cuerpo y Disco: Hierro Fundido, Fundición Dúctil, Acero Carbono, Acero inoxidable, Duplex, SuperDuplex, Bronce Aluminio, Monel, Inconel, Hastelloy CN7M Material del asiento: EPDM, NBR, Viton®, Hypalon®, Neopreno, PTFE
Fluidos apropiados: Agua potable, Aguas residuales, Agua de mar, Aire, Vapor, Alimentación, Medicina, Aceites, Ácidos, Álcalis, Sales.

Ítem N° 1.10 - Provisión e Instalación de bridas (ASME/ANSI).

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.
JC

El contratista deberá proveer e instalar 10 bridas de 4", las mismas deben de ser de las siguientes características como mínimo;
Acero Carbono.
Alta Resistencia al desgaste.
Resistente a la corrosión.
Presión de Trabajo. #150, #300.

Ítem N° 1.11 - Provisión e Instalación de Filtro Tipo Y.
El contratista deberá proveer e instalar 1 filtro Y de 4", las mismas deben de ser de las siguientes características como mínimo,
Acero Carbono.
Alta Resistencia al desgaste.
Resistente a la corrosión.
Presión de Trabajo. #150, #300.

Ítem N° 1.12 - Provisión y Cambio de los Rodamientos de la turbina.

Ítem N° 1.13 - Provisión y cambio de los rodamientos de los motores encamisados.
El manteniendo del motor consiste en lo sgte.:
-Barnizado del bobinado.
-Pintura General.
-Lubricación de las piezas internas.
-Ajuste y Calibración.

Ítem N° 1.14 - Alineación de motores.

Ítem N° 1.15 - Pintura de la Torre y la estructura metálica.
La pintura de la torre y la estructura metálica deberá tener 2 manos de pintura anti oxido de diferentes colores y luego de eso otras 2 manos de pintura sintética resistente al agua y para el exterior.

Ítem N° 1.16 - Tratamiento con Pintura EPOXI de los reservorios.
Toda la parte interior de la torre deberá de ser pintado con pintura epoxi, como mínimo 2 manos. El contratista debe tener todos los cuidados para la correcta utilización del producto.

Ítem N° 1.17 - Modificación de cañerías y Sistema de Aislación de la misma.
Teniendo en cuenta que la torre tendrá una modificación en la altura debido a que se colocaran soportes en la base.
Los caños a ser utilizados en las modificaciones deben ser caños del tipo mannesmann de 4", los mismo deben tener soporte a modo de dar rigidez a loscaños, la unión entre caños, bridas, etc. debe ser a través de soldadura tipo MIG.
El sistema de aislación tanto de alimentación como retorno deberán estar aislados desde la torre hasta la entrada del montante.
El sistema de aislación a ser utilizado es el de espuma polietileno expandido el mismo debe tener las sgtes. características.
- **Muy baja absorción de agua gracias a su fina estructura de celdas cerradas.**
- **Excelente aislante térmico.**
- **Muy alta inercia química, lo cual lo torna ideal en la aislación de cañerías que estén en contacto con productos agresivos.**
- **Densidad 35 - 40 kg./m³.**
- **Su corte longitudinal optativo permite una muy rápida y práctica colocación.**
- **No es atacado por insectos ni roedores.**
- **Mantiene sus propiedades entre -20 °C y +85 °C**

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVICIO TECNICO
JC
N. JAVIER CABALLERO P.

- **Termosoldable con pistola de aire caliente.**
- **Muy buena flexibilidad y resistencia al impacto, lo cual es muy útil en el momento de la instalación.**
- **Resiste perfectamente bien los álcalis como cal y ácidos como el muriático y el sulfúrico.**

Sobre esta aislación se deberá colocar una manta Vinil de 4mm y pasar sobre la misma la pintura tipo impacril a modo de darle la suficiente resistencia para que aguante en el tiempo las condiciones climáticas.

Ítem N° 1.18 - Cambio de Correa.

Item N° 1.19 - Puesta y ajuste del Sistema.

Ítem N° 1.20 - Mantenimiento Preventivo (1 Evento).

Este mantenimiento se deberá realizar a los 8 meses de la entrega definitiva de los trabajos, consiste en ajuste de correa, limpieza de los filtros, pintura general externa e interna, refuerzo en la aislación de la cañería.

EXIGENCIAS GENERALES.

a) Todos los materiales a ser utilizados deberán ser fiscalizados por el Departamento de Servicios Generales.
b) El trabajo terminado tendrá una garantía de Tres (3) años.
c) Durante el desmontaje y montaje del equipo, se tomarán todas las medidas de precauciones y seguridad correspondientes, a fin de salvaguardar la construcción edilicia
d) (Roturas de tejados, o averías de equipos aledaños a la Torre, etc.) Reparación y reposición de todos los daños de las obras civiles resultantes de los trabajos.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVICIO TECNICO
JC
N. JAVIER CABALLERO P.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: **la Dirección Administrativa**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los bienes certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la garantía de cumplimiento del contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **10% (diez por ciento)**, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVICIO TECNICO
JC
N. JAVIER CABALLERO P.

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **11 (once) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Neri Javier Caballero Páez
SERVICIO TÉCNICO J.C.

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

Econ. Guido Francisco Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público